



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 4 Ext. Especial de 15 de junio de 2015

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5328/2015

Acuerdo No. 5329/2015

Acuerdo No. 5330/2015

Acuerdo No. 5331/2015

Acuerdo No. 5332/2015

Acuerdo No. 5333/2015

Acuerdo No. 5334/2015

Acuerdo No. 5335/2015

Acuerdo No. 5336/2015

Acuerdo No. 5337/2015

Acuerdo No. 5338/2015

Acuerdo No. 5339/2015

Acuerdo No. 5340/2015

Acuerdo No. 5343/2015

Acuerdo No. 5344/2015

Acuerdo No. 5345/2015

Acuerdo No. 5346/2015

Acuerdo No. 5347/2015

Acuerdo No. 5348/2015

Acuerdo No. 5349/2015

Acuerdo No. 5350/2015



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 15 DE JUNIO DE 2015

AÑO CXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 4

Página 41

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5328

PRIMERO: Otorgar la Orden “6 DE JUNIO” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105, de 13 de julio de 1988, al Viceministro del Ministerio del Interior

General de División JOSÉ JULIÁN MILIÁN PINO

en reconocimiento a su ejemplar y ascendente trayectoria de más de 56 años de servicios acumulados entre las Fuerzas Armadas y el Ministerio del Interior, caracterizada por su consagración y exigencia en el trabajo, así como por el importante papel desempeñado en la atención y seguimiento de los Órganos vinculados con la Seguridad del Estado y el Orden Interior, contribuyendo con su accionar a la estabilidad de la Situación Operativa Nacional y a la formación de cuadros y oficiales que han transitado por la cadena de mando.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro del Interior.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5329

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ELISEO REYES” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a los Oficiales siguientes

Mayor LÁZARO R. BARÓ SAMÁ
Mayor SAÚL HERMIDA GRIEGO

en reconocimiento a su participación, de manera sobresaliente, en misiones de elevado riesgo y complejidad en diferentes países.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5330

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Coronel ERNESTO GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

Coronel MANUEL O. RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ

Tte. Cor. MARCOS Y. RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ

Tte. Cor. VÍCTOR ÁLVAREZ VALLE
en reconocimiento a su participación activa y decisiva en la dirección de importantes tareas y misiones, cuyos resultados exitosos han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5331

PRIMERO: Otorgar la Medalla “OLO PANTOJA” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Tte. Cor. CARLOS A. BATISTA
ISALGUÉ

Tte. Cor. YOANDRYS GONZÁLEZ
GARCÍA

Tte. Cor. EDDY A. RODRÍGUEZ
MILIÁN

Tte. Cor. ANA J. MASA ARANGUREN
en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en la ejecución de importantes tareas y misiones, que han coadyuvado al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5332

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Cor. ARMANDO A. OCEGUERA COLL
Tte. Cor. ETIAM HERNÁNDEZ RIVAS
Tte. Cor. ALBERTO J. MOLINA PÉREZ
Tte. Cor. FELIPE A. ORDÓÑEZ VALDIVIESO
Tte. Cor. ABEL ROCA TOLÓN
Tte. Cor. ALEXANDER ROMERO QUEZADA
Mayor VLADIMIR ESQUIVEL SORZANO
Capt. LISET M. FRIOL GARCÍA
Tte. Cor. GUILLERMO PARERA LAMBERT
Capt. JULIÁN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Capt. YORDANIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
1er. Tte. ERMES A. GARCÍA DOMÍNGUEZ
1er. Tte. JESÚS M. IGARZA NÚÑEZ

1er. Tte. ORLANDO TRUJILLO SIERRA

Tte. ARNOLIS OCAÑA GÓMEZ

Tte. DANOVER SAVÓN AROSTICA

Sgto. 2da. LIDERWYS M. PUENTES HERRERA

en reconocimiento a su participación directa y determinante en tareas y misiones que les han sido encomendadas, cuyos exitosos resultados han contribuido al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5333

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

Cor. TANIA FERNÁNDEZ CORDERO
Mayor IDELIER BOMBINO BRAVO
Mayor LUIS L. PARDO ALONSO
Mayor ARSENIO PEÑA MARTÍN

Capt. RAMÓN FADRAGA AMOEDO
 Capt. DAYSIL GÓMEZ ECHEVARRÍA
 Capt. FERNANDO TORRES REYES
 1er. Tte. JOSÉ C. ALMEIDA BAZÁN
 1er. Tte. YOEL BARRIENTOS ROMERO
 1er. Tte. JOSÉ E. GÓMEZ ROMERO
 1er. Tte. DRAGOMIL PELEGRÍN MARTÍNEZ
 1er. Tte. JOSÉ A. VÁZQUEZ POMPA
 Tte. JULIÁN RODRÍGUEZ TAMAYO
 Tte. GEILANDIS VARGAS RODRÍGUEZ
 Subtte. YORDÁN CISNERO SÁNCHEZ
 Subtte. YOEL CÓRDOVA HERNÁNDEZ
 Subtte. ADOLIS GONZÁLEZ LAMORÚ
 Subtte. ADRIÁN MONTALVO HERRERA

en reconocimiento a su participación directa y determinante en tareas y misiones que les han sido encomendadas, cuyos destacados resultados han contribuido al mantenimiento de la seguridad del Estado y el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del

artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5334

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA VALENTÍA DURANTE EL SERVICIO” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley número 108 de 25 de octubre de 1988, a los compañeros:

1er. Tte. ALEJANDRO LÓPEZ PORTUONDO

1er. S-Ofic. JAVIER DE LA CRUZ GONZÁLEZ

1er. S-Ofic. EMMANUEL GÁMEZ LÓPEZ

1er. S-Ofic. ERNESTO REYES PEÑA
 Trab. Civil JOSÉ A. BERMÚDEZ VEGA

en reconocimiento a su valiente y decidida actuación en el exitoso salvamento, el pasado 16 de mayo de 2014, a riesgo de sus vidas, de dos personas que pedían auxilio desde el mar, en el malecón habanero, en medio de fuerte oleaje.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5335

PRIMERO: Otorgar la Medalla “POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108 de 25 de octubre de 1988, a:

Tte. Cor. IVÁN CORCHO EXPÓSITO
 Tte. Cor. ENRIQUE R. ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
 Tte. Cor. JESÚS RICARDO MARTÍNEZ
 Mayor JOSÉ L. MONZÓN ACOSTA
 1er. Tte. ALCIDES DACAL SÁNCHEZ
 1er. Tte. EDUARDO DELISLE FABARS
 1er. Tte. RANDY RODRÍGUEZ CASTILLO
 1er. Tte. GEORDANIS SURÍ MORENO
 Tte. YOLEXI LUIS SANTIESTEBAN
 Tte. YORBIS PRADES HERNÁNDEZ
 Sub-Tte. ROMEL GONZÁLEZ LA O
 1er.S-Ofic. ESTEBAN CERVANTES LARDUET
 1er.S-Ofic. ANYEL HERNÁNDEZ OLIVA
 1er.S-Ofic. RAIDEL ARDOCHE SABORIT
 1er.S-Ofic. YORLENNY MARTÍNEZ MATOS
 1er.S-Ofic. RENÉ PÉREZ DÍAZ
 1er.S-Ofic. YEANDRI RODRÍGUEZ ACOSTA

1er.S-Ofic. WILLIAMS R. GUILLÉN GÓMEZ

Sub-Ofic. MARYORDIS LONDRES LEYVA

en reconocimiento a sus destacados resultados en la investigación y esclarecimiento de diferentes hechos delictivos, relacionados con el orden interior.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5336

PRIMERO: Otorgar, con carácter póstumo, la Medalla “POR LA SEGURIDAD DEL ORDEN INTERIOR” de Primera Clase, creada por el Decreto-Ley Número 30 de 10 de diciembre de 1979, y modificada por el Decreto-Ley Número 108 de 25 de octubre de 1988, al

Teniente REYNALDO ESTRADA VILLAR

en reconocimiento a que, después de realizar una advertencia profiláctica en el local de su Sector a un delincuente, fue agredido por este por la espalda en la vía pública, recibiendo lesiones que le ocasionaron la muerte instantánea.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla y los documentos acreditativos de esta al familiar que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 8 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5337

PRIMERO: Otorgar la Orden “17 DE MAYO”, creada por el Decreto-Ley número 112, de 24 de mayo de 1989, a los compañeros

JOSÉ M. LARA GINER
JOSÉ A. MÁRQUEZ CALABIA
TITO NAVARRO BENÍTEZ
ABILIO C. PIEDRA TORRES
CLARILDA RELOVA LAZO

en reconocimiento a su activa y fructífera trayectoria laboral y revolucionaria, y a los relevantes resultados obtenidos dentro del movimiento campesino y cooperativo, así como por contribuir de forma destacada a la transformación agropecuaria del país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados en acto solemne, en ocasión del 17 de mayo, “Día del Campesino”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 17 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5338

PRIMERO: Otorgar la Medalla “ANTONIO BRIONES MONTOTO” de Segunda Clase, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a:

**Coronel LOURDES CARIDAD
CABRERA GONZÁLEZ**

en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en sus más de 33 años de servicios, los últimos 10 como Directora del Instituto Preuniversitario del Ministe-

rio del Interior, realizando un positivo trabajo formador de valores, cualidades y conducta ética de estudiantes, profesores y también con familiares de los alumnos.

SEGUNDO: El Ministro del Interior queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a la condecorada.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5339

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al amigo estadounidense

WALTER TILLOW

en reconocimiento a su activo y sistemático trabajo en el movimiento de solidaridad con Cuba en Estados Unidos, así como por su ayuda en la atención a familiares de nuestros Cinco Héroes y haber expresado su disposición a cooperar con la Revolución Cubana.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5340

PRIMERO: Otorgar con carácter póstumo la Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

**Teniente Coronel JULIO CÉSAR
HERRERA XIQUES**

en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias por más de 40 años, donde mantuvo una actitud destacada en el cumplimiento de todas las tareas y misiones a él asignadas, así como por haber sido siempre un

oficial disciplinado, responsable, con capacidad de dirección y alta preparación política y disposición combativa.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla y los documentos acreditativos de esta a los familiares que corresponda, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 21 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5343

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a

RENÉ A. FERNÁNDEZ SANTANA
GEOVANIS CALERO LAZO
JORGE L. ÁLVAREZ GONZÁLEZ
RAMÓN LEÓN MONTEAGUDO
ROLANDO B. JIMÉNEZ VALDIVIA

en reconocimiento a que han mantenido la categoría de Vanguardias durante más de 10 años consecutivos, alcanzando resultados muy destacados en su trabajo y sobrecumpliendo los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos para su actividad laboral. Tienen activa participación en trabajos voluntarios y otras tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5344

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

CRESCENCIO FERRO ORDAZ
JOSÉ R. CORREA REAL

LUIS PANEQUE RIVAS
 REINALDO ESPINOSA COLLAZO
 ANDRÉS MONTANA RODRÍGUEZ
 MIRTHA MILLÁN NIEVES

en reconocimiento a que han mantenido la condición de Vanguardias Nacionales por más de 10 años consecutivos, alcanzando buenos resultados en su trabajo y sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos para su actividad laboral, con una activa participación en las tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5345

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a

los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias o Dirigentes Sindicales, respectivamente, por varios años consecutivos con relevantes méritos laborales acumulados en la producción, los servicios y las tareas sindicales, con eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2013.

Raúl Castro Ruz
 Presidente del Consejo
 de Estado

ANEXO

Medalla "JESÚS MENÉNDEZ"
Vanguardias

Pinar del Río:

SARAH ÁLVAREZ REINOSO
 REINA MARTÍNEZ GARCÍA
 JOSÉ A. SERANTES DÍAZ
 SAMUEL HERNÁNDEZ MONTERREY
 CARIDAD HERNÁNDEZ PRIETO
 JUAN C. PULIDO RAMOS
 GUILLERMO ECHEVARRÍA CABRERA

Mayabeque:

HÉCTOR LLANES GONZÁLEZ

La Habana:

LEONARDO SÁNCHEZ SANTOS
ANTONIO F. RODRIGUEZ REYES
MARÍA DE LOS A. GONZÁLEZ
ROSA

Matanzas:

FELIPE ARMAS MIRÓ
CARMEN F. RODRÍGUEZ MADRIGAL
MARITZA DE LA C. ÁVALOS
RODRÍGUEZ
AVILIA JORGE PEREA

Villa Clara:

MARÍA DE LOS A. ÁLVAREZ
ABREU
REINALDO R. SARRÍAS MARTÍNEZ
RAIMUNDO DURÁN MESA
ADELAIDA HERNÁNDEZ GARCÍA
ORESTES LLEDÍAS ARTILES
MARTÍN RODRÍGUEZ BRAVO
ANA C. MORET CÉSPEDES
AGUSTÍN A. ANIDO DEL PINO
ROLANDO SOTOLONGO SERPA
AMALIA GÓMEZ FERNÁNDEZ
YDALIA PÉREZ HERNÁNDEZ
JOSÉ L. MACHADO SARDUY
RAFAEL PÉREZ CELZAS

Cienfuegos:

VENERANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
ISIS M. LEYVA BETANCOURT
ELENA DE LA C. BADEL
TAQUECHEL
PABLO M. HERNÁNDEZ MORENO

Sancti Spíritus:

CARIDAD Z. MACHÍN RODRÍGUEZ
RAMIRO V. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Ciego de Ávila:

ILIANA E. CORRALES MARTÍNEZ
ALBERTO RODRÍGUEZ GRILLO
ARAMÍS ULLOA FERRER
RADAMÉS A. BENÍTEZ ARIAS
REINALDO RODRÍGUEZ CASAL

Camagüey:

RAÚL HERRERA SANABRIA
ROBERTO REYNA MORELL
FÉLIX R. MOYA CONCEPCIÓN

Holguín:

ELA R. FERNÁNDEZ RIVERA
NOLASCO MATOS MATOS
DANIA M. SERRANO FERIA
MILAGROS LINARES NICLE
JORGE N. ROJAS BEZ

Granma:

VÍCTOR M. BENÍTEZ ARCEO

Santiago de Cuba:

LÁZARO A. RODRÍGUEZ ROMÁN
TÁCITO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ADA NÚÑEZ GALVÁN
VIRGEN CRUZ SÁNCHEZ
XIOMARA MARTÍNEZ SOPEÑA

Guantánamo;

ISEL E. CASTRO SÁNCHEZ
ODALIS DEL PRADO TAMAYO
HERIBERTO COELLO LÓPEZ
ANA M. ZULUETA BENÍTEZ

Dirigentes Sindicales**Pinar del Río:**

GRECIA L. BACEIRO ARCE
PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PEDRO L. MADERA MORALES

Artemisa:

REGLA L. MONTALVO AYALA

Mayabeque:

MARGARITA BÁEZ PEÑA

La Habana:

ALFREDO VÁZQUEZ PÉREZ

ANA J. CLEGER ANAYA

LIDIA R. MORALES MENDOZA

BÁRBARA PÉREZ BASAVES

CARLOS A. RONQUILLO PUGA

JOSÉ CABRERA CABRERA

OLIVIA ESCALONA GARCÍA

LUCAS B. NÁPOLES CÁRDENAS

ARMANDO RONDÓN MARTÍNEZ

RITA M. TERRY HERRERA

Matanzas:

MARIANELA DELGADO MÉNDEZ

JULIO HORMAZA MILIÁN

JOSÉ D. DENCÁS GALBÁN

ZOILA A. LEÓN FONSECA

Villa Clara:

JUAN A. MORÉ SALAS

MARIBEL C. PÉREZ RODRÍGUEZ

Sancti Spíritus:

TONY A. FÉLIX RAMOS

DEISY PIÑA LÓPEZ

ELVIO M. GÓMEZ BERMÚDEZ

Ciego de Ávila:

CARIDAD L. TORI RAMÍREZ

Camagüey:

MINEIDA ALONSO FERIA

JUAN M. BUELGA VARONA

Holguín:

TANIA M. SANTIESTEBAN PRADO

MIRNA RODRÍGUEZ MAYO

MARÍA V. MARTÍNEZ ZALDÍVAR

Granma:

FIDEL L. ACOSTA NARANJO

ISABEL C. GONZÁLEZ OLIVÉ

DANIA R. RODRÍGUEZ ESTRADA

LÁZARO MONTEJO RODRÍGUEZ

Santiago de Cuba:

LEONOR NEGRET MEDINA

Guantánamo:

JORGE L. GINARD LEÓN

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5346

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales de la Provincia de Villa Clara siguientes:

- UEB FÁBRICA DE FUSIBLES Y DESCONECTIVOS, del Min. de Energía y Minas
- CARDIOCENTRO “ERNESTO CHE GUEVARA”, del MINSAP

en reconocimiento a que han resultado Vanguardias en diferentes ocasiones, cumpliendo destacadamente su plan anual, con alta productividad, los indicadores de ahorro reflejan resultados satisfactorios, lo que ha sido posible por la

conciencia, disciplina y consagración de sus trabajadores.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los colectivos condecorados en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5347

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo, en reconocimiento a que han mantenido su condición de Vanguardias o Dirigentes Sindicales durante varios años consecuti-

vos, alcanzando buenos resultados en la producción y los servicios y las tareas sindicales, respectivamente, demostrando eficiencia y consagración en el cumplimiento de las mismas.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

**Orden “LÁZARO PEÑA”
de Tercer Grado
Vanguardias**

FIDEL CASTRO PÉREZ
FIDEL H. PÉREZ SÁNCHEZ
ÁLVARO J. PÉREZ TEMES
RAMÓN A. MADRIGAL LOMBA
LÁZARO RODRÍGUEZ IZQUIERDO
EUBERTO PÉREZ BLANCO
LUCÍA RODRÍGUEZ DEL SOL
FRANCISCO J. VÁZQUEZ ROQUE
GIRALDO A. SÁNCHEZ MUÑOZ
ISMANY PÉREZ CASTILLO

PELAYO E. GIL GÓMEZ
FÉLIX H. CASOLA PERERA
REGINO RIVAS DÍAZ
MÁXIMO BERNARDO ROJAS
UBALDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
GERARDO SARDUY LÓPEZ
LUIS M. VIDEAUX AGUILAR

Dirigentes Sindicales

LIDIA M. TABARES ARÉVALO
GLORIA ALONSO VALDÉS
ARBELIO J. RODRÍGUEZ MUÑOZ
ANTONIO MORÉ PÉREZ
JUAN J. POLO VÁZQUEZ

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5348

PRIMERO: Otorgar la Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales siguientes:

Seminternado “Enrique Hart Dávalos”, del MINED, Pinar del Río.

Empresa de Astilleros “Roberto Nodarse”, del MITRANS, Artemisa.

UEB Empresa de la Tecnología de la Información y Automática, del MINEM, V. Clara.

Escuela Primaria “Francisco Vales Ramírez”, del MINED, Sancti Spíritus.

Complejo Histórico Museo II Frente “Frank País García”, del MINCULT, S. de Cuba.

Escuela Primaria “Mártires del 12 de Abril”, del MINED, Guantánamo.

en reconocimiento a que han resultado Vanguardia por varios años consecutivos y cumplido de forma muy destacada su plan anual; los parámetros de calidad y de ahorro reflejan resultados satisfactorios; todo ello ha sido posible por la conciencia, disciplina y consagración de sus trabajadores.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada a los colectivos condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le

han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5349

PRIMERO: Otorgar la Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al

General de Brigada **ULISES MARRERO HERNÁNDEZ**

en reconocimiento a los más de 50 años de servicios prestados a las FAR, y a los méritos personales adquiridos durante el cumplimiento de las diversas tareas y misiones encomendadas a favor de la Patria Socialista y de su integridad territorial, así como por haber demostrado en todas ellas abnegación y fidelidad a la causa revolucionaria.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5350

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico “HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA”, creado por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

RICARDO VALE GONZÁLEZ
GERARDO DE LA LLERA
DOMÍNGUEZ
ENILDO PÉREZ DEL ROSARIO
JORGE L. LLERENA RODRÍGUEZ
SERGIO J. RODRÍGUEZ MORALES
ALCIDES PÉREZ PÉREZ
ROLANDO BELTRÁN HURTADO
ANGELINA PRADA MARTÍNEZ

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral, política y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados por ellos en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de

Oro que lo representa, se efectúe, en acto solemne, en ocasión del Primero de Mayo, “Día Internacional de los Trabajadores”.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2015.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado